

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA DE ASUNTOS PENALES PARA ADOLESCENTES

Bucaramanga, quince (15) de octubre de dos mil veinticinco (2025).

Se avoca el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por **Cristián Eduardo Amaya Millán**, contra el Juzgado Tercero Penal del Circuito con Función de Conocimiento para Adolescentes de Bucaramanga, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso y acceso a la administración de justicia.

En consecuencia, se dispone:

1. Vincular al presente trámite a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Procuraduría General de la Nación, la Universidad Libre de Colombia y a los integrantes de la lista de elegibles del empleo denominado profesional aeronáutico II, código 41, grado 17, identificado con el código OPEC no. 209796, modalidad ingreso del sistema específico de carrera administrativa de la planta de personal de la unidad administrativa especial de aeronáutica civil, proceso de selección No. 2509 – Aerocivil primera fase, así como a las partes e intervinientes del trámite de cumplimiento adelantado bajo el radicado 68001311800320250007100, por el Juzgado Tercero Penal del Circuito con Función de Conocimiento para Adolescentes de Bucaramanga.

2. Comunicar esta determinación al Juzgado Tercero Penal del Circuito con Función de Conocimiento para Adolescentes de Bucaramanga, en calidad de demandado, para que en el término perentorio de veinticuatro (24) horas, se pronuncie sobre la acción instaurada.

Póngaseles de presente, el deber de proporcionar pruebas de las actuaciones procesales de instancia y las que consideren pertinentes, dentro del mencionado término y las responsabilidades que se derivan de la omisión injustificada de la presente solicitud. Requíraseles para que remitan copias del fallo de tutela y del expediente de incidente de desacato, dentro del asunto referido por el actor.

3. Se admiten las pruebas documentales aportadas con la demanda.

Notifíquese a las partes lo aquí decidido.

Cumplase.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Guillermo', written over a horizontal line.

GUILLERMO ÁNGEL RAMÍREZ ESPINOSA
Magistrado Sala Penal

Firmado Por:

Guillermo Angel Ramirez Espinosa
Magistrado
Sala Penal
Tribunal Superior De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f395602fdf1818e827325bf803108b62aa7a25feb89205c9af8c0e87a8c8f320**
Documento generado en 15/10/2025 03:02:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>